Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 32 /2.023 I.

10 ENE 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO – CUENCA ITAY Y LAMBARÉ –AD REFERÉNDUM - ID Nº 421.414"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.676/2022 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO – CUENCA ITAY Y LAMBARÉ - ID Nº 421.414"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 2.629/22 de fecha 28 de diciembre de 2022, derivado a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 3 de enero de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 005/2023, de fecha 4 de enero de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/Nº 2.629/22 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO – CUENCA ITAY Y LAMBARÉ – AD REFERÉNDUM -ID Nº 421.414"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 2.629/22.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO GONZALEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 03 ENE 2023

Recibido: Angel Ríos

1191

JM/N° 2.629/22
(Dos Mil Seiscientos Veintinueve/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.676/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ" - AD REFERÉNDUM - ID N° 421.414, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE PRINCIPAL:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el Mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 421.414.
- Dictamen N° 7.953, de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum N° 878/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN Nº 7.953/2022, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Que, el Dictamen N° 7.953/2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 17/noviembre/2022, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta: *"...I. CONSULTA: La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido Memorando de fecha 17/11/2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ", ID N° 421.414, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO: Ley N° 3.966/2010, Orgánica Municipal, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Art 36°- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a. Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b. Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c. Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;

Art. 51°- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...

Artículo 209°- Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Cont. JM/N° 2.629/22.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas. Art. 14, Disponibilidad Presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 16, Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

-Resolución DNCP N° 1.890/2020, "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2.051/03".
-Resolución DNCP N° 4.118/2019, "Por la cual se Reglamenta la Implementación del Pliego Electrónico para Adquisición de Bienes, en los Procesos Regidos por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".
-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "Por la cual se Aprueba las Cartas de Invitación Estándar Electrónico y la Actualización de Pliego Estándar Electrónico.

III. ANTECEDENTES: Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra, Dictamen Precios Referenciales UOC N° 03 N° 03/2022, de fecha 02/03/2022, en el que expresa cuanto sigue: "El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020, por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

I. ANTECEDENTES. Memorándum DI-147/2022, del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se remite el proyecto de llamado para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ - AD REFERÉNDUM Adjuntan:
-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimado.
-Composición de Precios Unitarios.

II. NORMATIVA APLICABLE: El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Cont. JM/N° 2.629/22.

Resolución DNCP N° 1.890/2020, por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2.051/03.

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS. Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencias método establecido en el punto 3 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890 adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID.
-ID 363.585 -Oferente adjudicado: TR CONSTRUCCIONES - Lote 2
-ID 388.594 - Oferente adjudicado: CONSORCIO CPV
-ID 388.824 - Oferente adjudicado: COVIPA S.A.
-ID 326.863 - Oferente adjudicado: DC INGENIERÍA S.A.
-ID 326.863 - Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.
-ID 353.868 - Oferente adjudicado: SOC. CONS. CHACO S.A. -Lote 4
-ID 277.144 - Oferente adjudicado: LÍDER S.R.L.
-ID 373.116- Oferente adjudicado: TOCSA
-ID 373.116- Oferente adjudicado: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
-ID 373.116- Oferente adjudicado: CONSTRUPAR S.A.

Asimismo, se recurrió al punto 2 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020 que expresa, "Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".

Presupuesto Revista Mandu'a. Además, se recurrió al punto 4 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- *Presupuesto TECSUL vía correo electrónico.*
- *Presupuesto PUNTAL CONSTRUCCIONES vía correo electrónico.*

Se han utilizado precios referenciales de procesos adjudicados y otros presupuestos para la Composición de Costos Unitarios (Equipo, mano de obra, materiales y transportes) de cada ítem, cuyos precios compuestos se visualizan en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto Estimativo en la columna Composición de Precios, y sus documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente, marcados los precios referenciados.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA: En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se pueden visualizar los precios de referencias para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios obtenidos de las ofertas adjudicadas y presupuestos solicitados vía correo electrónico tal como lo establece la Res. DNCP N° 1.890/2020.

V. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por el Departamento de Ingeniería de la D.G.O., se verifican los informes precedentemente señalados, y en

Junta Municipal
Asunción

consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria...". Fdo.: Abg. Ricardo Medina, Jefe. -UOC N°3.

- Copia simple del Memorando N° DI-147/2022, de fecha 23/09/2022. Fdo: Ing. Francisco Ortiz, Jefe, Dpto. Ingeniería.

-Copia simple del Memorando DGAF N° 2.009/2022, de fecha 16/11/2022, en el que se menciona cuanto sigue: "...En relación al Memorándum UOC 3 N° 843/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, solicitud de Constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección solicitante	Año 2023	CP	Prog.	F.F	O.F	O.G
1	421.414	Licitación Pública Nacional	Desagüe Pluvial del Mercado de Abasto Cuenca Itay y Lambaré Ad Referéndum.	Dir. Gral. de Obras	192.613.937.549	2	2	20	13	521

Abg. Antia Franco, Directora, Dirección de Hacienda; Abg. Edwin López Cattebeke, Director Gral., Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

-Programa Anual de Contrataciones PAC N° 421.414, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: Si, Nombre del Llamado: DESAGÜE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ", Plurianualidad: Si, Moneda: Guaraníes, Valor del Contrato: 192.613.937.549 - DETALLE DE LA PLURIANUALIDAD: AÑO 2023: 38.522.787.510, AÑO 2024: 154.091.150.039.

-Memorándum UOC N° 3 N° 874/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el que menciona lo siguiente: "Con relación al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ - AD REFERÉNDUM N° 421.414". Fdo.: Abg. Ricardo Medina. - Jefe. - UOC N° 3.

IV. PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económica, financiera, presupuestaria, curricular y ambiental las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESAGÜE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ - AD REFERÉNDUM ID 421.414, se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras para Municipios-Convencional, Versión I, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en la Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a

la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso.

Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor..".

3. MEMORÁNDUM N° 878/2022, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3:

Que, el Memorándum N° 878/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, de fecha 18 de noviembre del 2022, firmado por el Jefe Ricardo Medina, expresa: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a afectos de elevar el pedido de la Dirección de Tránsito y Trasporte, para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ", ID N° 421.414.*

El proyecto cuenta con Dictamen Jurídico N° 7.953/22, del Departamento de contrataciones y convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con Constancia Ad Referéndum 2023 según Memorándum DH N° 2.009/2022, así como los precios referenciales elaborados por la dependencia solicitante, en consecuencia, solicito la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Intendencia, conforme estable la Ley Orgánica Municipal a los efectos de proceder, posteriormente, a realizar el llamado público a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y su sistema de información de contrataciones".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, en ese sentido, la Asesora de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, expresa cuanto sigue: *"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con dicho análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, de entre los antecedentes, se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto, y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde dar continuidad a los trámites administrativos del proceso licitatorio.

Por tanto;

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.629/22.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.676/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ" - AD REFERÉNDUM - ID N° 421.414".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

SG/ed

Asunción

Asunción, 10 ENE 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal